



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00666 00
Asunto	INCORORA. REQUIERE

Se incorpora al expediente los memoriales aportados por la parte actora, consistes en la citación para notificación personal y notificación por aviso de los demandados WILSSON ERNESTO JIMÉNEZ ESPINAL y SARA JIMÉNEZ ROLDÁN, sin embargo, no serán tenidas en cuenta toda vez que, tanto el formato de las citaciones como en de las notificaciones por aviso se consignó como fecha de la providencia a notificar, esto es el auto que admite la demanda, el 25 de agosto de 2022, siendo la fecha correcta el 9 de agosto de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y a fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar en debida forma la notificación de los demandados, por lo que se le concede el termino de treinta (30) días para que proceda con la misma. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 200** hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ba051aa0d64ed1ddf44137875a64ce07115243cd9f15800d70c698dd917931**

Documento generado en 14/12/2022 01:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>